



DECRETO N° 750 /

TEMUCO, 03 JUN. 2013

VISTOS:

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

- 1.- **Eliminase** a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente
Nombre : MARIA SOLEDAD ELENA GUILLON DIAZ Y COMPAÑIA LIMITADA.
Rut : 76.514.930-4
Dirección Particular : MANUEL MONTT N° 850 LOCAL 105, TEMUCO
Patente
Rol : 2-23250
Clasificación : COMERCIALES
Actividad Económica : CONFECCION TEXTIL, REPARACIONES, BORDADOS Y PAQUETERIA.
Código Actividad : 181.040
Dirección Comercial : MANUEL MONTT N° 850 LOCAL 105, TEMUCO
Rol Avalúo : 129-43
Fecha de Solicitud : 29.05.2013
N° Solicitud : 120
Fecha Eliminación : 29.05.2013

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

- 3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU/isi

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

605.408.-